



SAN LUIS

LEY III-0868

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Fertilización Humana Asistida. Adhiere a ley 26.862.
Sanción: 20/11/2013; Promulgación: 03/12/2013;
Boletín Oficial: 04/12/2013

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- ADHERIR a la [Ley Nacional N° 26.862](#) de acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida, en cuanto fuere aplicable en el ámbito de competencia Provincial.-

Art. 2°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que lo reemplace en el futuro.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

Jorge Raúl Díaz; Mirtha Beatriz Ochoa; Graciela Concepción Mazzarino; Said Alume Sbodio

